



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 4.886

QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, A TRANSFERIR A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES, UNA FRACCIÓN DE TERRENO IDENTIFICADO COMO PARTE DE LA FINCA N° 15.752, UBICADA EN EL BARRIO SAN BLAS DEL CITADO MUNICIPIO, ASENTAMIENTO "LA AMISTAD".

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Autorízase a la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, a transferir a Título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, una fracción de terreno individualizado como parte de la Finca N° 15.752, inscrita en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el N° 1 al folio 1 y siguientes del año 2000, ubicada en el barrio San Blas del Municipio de Mariano Roque Alonso, asentamiento "La Amistad" cuyas dimensiones y linderos son las siguientes:

LADO 1-2: Con rumbo S 54° 44' 0" W (Sur, cincuenta y cuatro grados, cuarenta y cuatro minutos, cero segundo, Oeste), mide 158,18 m. (ciento cincuenta y ocho metros con dieciocho centímetros), linda con Arroyo Itay.

LADO 2-3: Con rumbo S 11° 40' 0" E (Sur, once grados, cuarenta minutos, cero segundo, Este), mide 177,20 m. (ciento setenta y siete metros con veinte centímetros), linda con Arroyo Itay.

LADO 3-3A: Con rumbo S 7° 29' 0" W (Sur, siete grados, veintinueve minutos, cero segundo, Oeste), mide 20,36 m. (veinte metros con treinta y seis centímetros), linda con Arroyo Itay.

LADO 3A-5A: Con rumbo N 74° 33' 19" W (Norte, setenta y cuatro grados, treinta y tres minutos, diecinueve segundos, Oeste), mide 391,19 m. (trescientos noventa y un metros con diecinueve centímetros), linda con parte de la misma fracción de 6 hectáreas según Decreto N° 2.342 de fecha 26 de diciembre del año 2003.

LADO 5A-6: Con rumbo N 21° 38' 0" E (Norte, veintiún grados, treinta y ocho minutos, cero segundo, Este), mide 270,00 m. (doscientos setenta metros), linda con la Avenida General Ibáñez del Campo.

LADO 6-7: Con rumbo S 62° 45' 0" E (Sur, sesenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos, cero segundo, Este), mide 102,84 m. (ciento dos metros con ochenta y cuatro centímetros), linda con la calle Hernandarias.

LADO 7-1: Con rumbo S 85° 20' 0" E (Sur, ochenta y cinco grados, veinte minutos, cero segundo, Este), mide 283,00 m. (doscientos ochenta y tres metros), linda con la calle Hernandarias.

SUPERFICIE: 9 ha. 0057 m² (NUEVE HECTÁREAS CON CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 4.886

REFERENCIA GEOGRÁFICA – Coordenadas UTM –WGS84

Vértice 6: N= 7.209.423 E= 447.176

Vértice 7: N= 7.209.393 E= 447.274

Artículo 2°.- La suma obtenida por la venta del inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente ley, será destinada exclusivamente para la adquisición de otro inmueble para espacio verde o plaza.

Artículo 3°.- La transferencia de los lotes a los ocupantes se realizará después de comprobarse fehacientemente que el mismo y su cónyuge no poseen otros inmuebles en el territorio de la República, a través de certificados de no poseer bienes inmuebles. En caso que los Certificados emitan informes negativos, la transferencia se realizará previa Declaración Jurada, de no poseer inmuebles, la que será firmada por el beneficiario.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Victor Alcides Bogado González
Presidente
H. Cámara de Diputados


Jorge Oviedo Matto
Presidente
H. Cámara de Senadores


Nelson Segovia Duarte
Secretario Parlamentario


Iris Rocio Gonzalez Recalde
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 9 de abril de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Federico Franco Gómez


Carmelo Caballero
Ministro del Interior